CDP No.: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal número 1377 del 16 de agosto de 2023 Programa: 232020200543011622091O9 EBC – Fomento a la recreación a la actividad física y el deporte, Mantenimiento y construcción.

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. **($31.452.382)** incluidos gastos indirectos.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 ***"JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"*** aprobado mediante acuerdo 04 del 09 de junio de 2020 se plasmó la línea estratégica 2 Juntos por nuestra Infraestructura y competitividad, en su componente 2 equipamientos colectivos y de servicios, en el programa 1: "El cambio empieza en los equipamientos públicos" y el indicador de producto: 5) Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva. Quedando de manera específica el mantenimiento del gimnasio ubicado en el Palacio Municipal.

Además, la Secretaría de Obras Públicas dentro de sus funciones esenciales debe:

- Definir los presupuestos de las obras que adelante el Municipio y calcular cantidades de obra consultado los precios de mercado y las cotizaciones actualizadas, así como las proyecciones de costos.
- Planear, diseñar, construir y controlar la ejecución de las obras de infraestructura física, así como adelantar su mantenimiento y conservación, ya sea desarrollándolas directa o indirectamente de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Municipio.
- Ejecutar el mantenimiento eficiente de los establecimientos y edificios públicos que correspondan al Municipio, así como dirigir y controlar las obras de infraestructura que adelante o que deleguen al Municipio otras entidades.

Conforme con lo anterior el Municipio de San Pedro de los Milagros para el cumplimiento de los procesos misionales y de apoyo, al igual que para dar cumplimiento a los componentes que se encuentran asociados al Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023, dispone de unos equipamientos deportivos en toda su jurisdicción destinados a la práctica, formación y recreación de todos los Sampedreños. Dentro de esos equipamientos deportivos, está incluido el gimnasio ubicado en los bajos del Palacio Municipal y que se encuentra abierto al público según los horarios establecidos.

El gimnasio es utilizado de manera permanente por niños, niñas, jóvenes y adultos, el cual para su buen funcionamiento requiere estar en óptimas condiciones de confort y seguridad y para ello es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que demande.

Es necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo a los pisos y paredes del gimnasio debido a que por la operación diaria y frecuente uso de parte de los ciudadanos, se han venido deteriorando y en la actualidad demandan atención para garantizar a los usuarios una adecuada prestación del servicio.

Por tal motivo, es necesario realizar la contratación correspondiente de dicha obra, para lo cual se adelanta el presente estudio con el fin de darle continuidad al mantenimiento de equipamientos deportivos de la Administración Municipal y de esta forma evitar interrupciones en los programas.

Dado que la misión constitucional y legal de la Administración Municipal no es la de prestar servicios de construcción, y que no cuenta con el personal de planta que ésta actividad requiere, resulta necesario contratar a todo costo, la prestación del servicio de adecuación y mantenimientos de pisos y paredes con una empresa legal y debidamente constituida o con un profesional de la ingeniería civil, arquitectura o fines, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Por lo tanto, es necesario realizar el procedimiento legal establecido para la contratación estatal, previa solicitud de disponibilidad presupuestal se requiere contratar el servicio adecuación y mejoramiento de pisos en el gimnasio de la alcaldía municipal de San Pedro de los Milagros, Antioquia.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISOS Y PAREDES EN EL GIMNASIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

Codificación del bien, obra o servicio según UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
Servicios de apoyo a la construcción	721510
Servicios de instalación de pisos	721525

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1	Suministro e instalación de piso vinílico en rollo, tráfico industrial, sobre superficie de baldosa existente. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	15,6	$ 142.200	$ 2.218.320
2	Suministro e instalación de perfil media caña o rinconera en caucho para subida de pino vinílico. todo lo necesario para su correcta instalación.	m	20,4	$ 36.200	$ 734.480

	3	Suministro e instalación de piso en caucho acanalado tráfico pesado para zona de máquinas en gimnasio.	m2	222,0	$ 92.435	$ 20.520.570
	4	Resane y pintura de paredes en gimnasio, con pintura tipo 1 super lavable, color a definir en obra.	m2	31,3	$ 22.900	$ 716.770
		COSTO DIRECTO				**$ 24.194.140**
		ADMINISTRACIÓN (A = 25%)				$ 6.048.535
		UTILIDAD (U = 5%)				$ 1.209.707
		COSTO TOTAL				**$ 31.452.382**

ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Alcance del Objeto: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISOS Y PAREDES EN EL GIMNASIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

La actividad incluye, suministro a todo costo; transporte, instalación y garantía posventa de pisos de caucho para zonas de máquinas y spinning y piso en pvc tráfico industrial para zona de acceso y oficina, más el suministro de materiales y reparación a todo costo de pintura en paredes.

Plazo: La contratación tendrá una duración de treinta (30) días, previa suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Municipio de San Pedro de los Milagros, Palacio Municipal.

Forma de Pago: El Municipio realizará un pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato para apoyar al Contratista con los suministros necesarios para la ejecución de la obra, y el restante sesenta por ciento (60%) contra entrega y recibo a satisfacción de la obra por parte del Supervisor, previa presentación de la factura de cobro, sus anexos y soportes.

Anticipo o pago anticipado: Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.

Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

CONCEPTO	%
Impuesto de Contribución Especial Obra Pública	5,0%
Estampilla pro-Adulto Mayor	4,0%
Estampilla pro-Hospital	1,0%
Estampilla pro-Cultura	1,0%
Tasa pro-Deporte	2,5%

Para efectos de la retención en la fuente, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales; para ello, presentará al inicio del proyecto los contratos de trabajo de cada uno de los empleados en formato digital y mensualmente deberá presentar adjunta al acta de costos, las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
2) Suministrar toda la información que la entidad contratante le requiera.
3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades contenidas en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales.
4) Ejecutar la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISOS Y PAREDES EN EL GIMNASIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA" con seguridad, confiabilidad, calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido.
5) Transportar por su cuenta y riesgo los materiales y equipos requeridos.
6) Suministrar y mantener durante la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISOS Y PAREDES EN EL GIMNASIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA", el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista; en caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la supervisión las hojas de vida del nuevo personal. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante, previo visto bueno del supervisor.
7) Será por cuenta y riesgo del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISOS Y PAREDES EN EL GIMNASIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA", igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios.
8) Presentar al supervisor informe de avance de las actividades, de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la entidad contratante lo solicite.
9) Realizar y presentar quincenalmente en formato digital al supervisor del contrato, el registro fotográfico de las actividades relevantes.
10) Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, acta de inicio, actas parciales y finales las

cuales serán elaboradas por el contratista y aprobadas por el interventor.

11) Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

12) Ejecutar la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISOS Y PAREDES EN EL GIMNASIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA" de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.

13) Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá entre otros garantizar a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades y los elementos para la ejecución de los trabajos en alturas, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapelas o por uniformes.

14) Mantener la información técnica de la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISOS Y PAREDES EN EL GIMNASIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA", en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

15) Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora sin tachones y/o enmendaduras de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Debe firmarse por el personal y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad contratante.

16) Entregar los informes mensuales correspondientes al mes anterior en los primeros 10 días de cada mes.

17) Las demás obligaciones que sean implícitas a la actividad o a la prestación de los servicios profesionales, al cumplimiento del código de ética de la profesión y las que estén contempladas en los pliegos de condiciones o en la minuta del contrato.

18) Informar todos los sucesos ocurridos oportunamente y el plan de acción.

19) En general el contratista debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente proceso.

20) Las demás establecidas en la Ley, los términos de referencia y contrato respectivo.

21) Cabe recordar que los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato, forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la Licitación Pública y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Cancelar el valor de las obras ejecutadas, según las actas parciales generadas durante el desarrollo del contrato.

2) Realizar la supervisión del objeto y obligaciones contractuales a través de la Secretaría de Obras Públicas.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., por lo cual se adelantará un contrato de obra bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

4. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Los valores presupuestados para la obra se establecieron mediante el análisis de precios del mercado teniendo en cuenta el lugar donde se desarrollarán las obras y el listado de materiales proyectado por la dependencia para atender el mantenimiento y adecuación proyectados.

El Análisis de Precios Unitarios se estableció mediante análisis de precios del mercado, teniendo en cuenta la ubicación del lugar donde se desarrollarán las obras, los costos de materiales de construcción en el Municipio y un valor aproximado para la mano de obra durante el plazo establecido para la ejecución de las intervenciones.

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

Estudio de mercado: Para la determinación de los aspectos relacionados con el precio de los elementos a suministrar, se tuvieron en cuenta los procesos históricos de la entidad y cotizaciones del mercado.

Valor a contratar: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial cuyo valor total es TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($31.452.382) incluidos los costos indirectos.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de

evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

La Administración Municipal seleccionará la oferta que tenga menor precio por unidad y verificará requisitos habilitantes (capacidad jurídica). En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del contrato	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora o incumplimiento en	No es posible realizar la entrega en el momento	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar experiencia al contratista en la	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Durante la	Durante la ejecución del	Verificando la experiencia y al	Una vez se realice la entrega del suministro del

| | | |

configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Igualmente, el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de entrega en las horas y lugares acordados.
2. Daños causados a los beneficiarios.
3. Variación en las cantidades.
4. Mala calidad del suministro a la hora de entrega a satisfacción de lo requerido

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes,	Media	El contratista

	decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.		
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El contratista deberá presentar a la entidad las siguientes garantías:

Se debe presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (6) meses más o hasta la fecha de liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres años más.
Calidad de los bienes suministrados	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha en la que la entidad recibe a satisfacción la obra.
Devolución de pago anticipado	Sera del cien por ciento (100%) del valor anticipado	Igual al plazo del contrato

Esta garantía le será exigida al adjudicatario del contrato.
No se exigirá póliza de seriedad durante la etapa precontractual.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación y con capacidad de realizar los suministros y reparaciones inmediatas en la jurisdicción del municipio.

Bien o servicio objeto del contrato: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISOS Y PAREDES EN EL GIMNASIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA.

Plazo de ejecución del contrato: Treinta (30) días, desde la suscripción del acta de inicio.

Forma de pago: El Municipio realizará un pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato para apoyar al Contratista con los suministros necesarios para la ejecución de la obra, y el restante sesenta por ciento (60%) contra entrega y recibo a satisfacción de la obra por parte del Supervisor, previa presentación de la factura de cobro, sus anexos y soportes.

Anticipo: Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.

Supervisión del contrato: Secretaría de Obras Públicas.

Lugar de Ejecución: El Municipio de San Pedro de los Milagros, zona urbana.

Multas: en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO impondrá multas, de la siguiente manera: **(a)** Por no iniciar o reiniciar, según el caso, las actividades propias del objeto contractual en la fecha determinada, o por suspensión de las mismas sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista. Por cada día de mora se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1%) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato. **(b)** Por no constituir a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados. Se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. **(c)** Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados. Cuando a ello hubiese lugar se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato en el momento de su aplicación, valor que será descontado del acta de liquidación final. **(d)** Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato. **(e)** Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso. **(f)** Por no acatar las órdenes del interventor y/o supervisor, multa del cero punto cinco por ciento (0.5x100) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio establecidas en el pliego de condiciones. **(g)** Por perjuicios en las vías y carencia de medidas de seguridad y señalización establecidas en el pliego, se le aplicará una multa del uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso en el incumplimiento de esta obligación. **(h)** Por cada día de retraso en la entrega de la información necesaria para la liquidación por causa imputable al Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del cero punto cinco por ciento (0.5/100) del valor total del contrato. **(i)** Cualquier otra causal de incumplimiento que afecte el contrato, se le aplicará una multa del uno por ciento (1/100) del valor total del contrato. **(j)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **(k)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. **(l)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el

caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **(m)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o del personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la interventoría y/o supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil. (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. **(n)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **(ñ)** Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. **(p)** Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. **(q)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión y/o interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **(r)** Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor y/o interventor al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. **(s)** Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. (t) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **PARAGARAFO:** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, previo procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, éste autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la Entidad Contratante, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos.

Documentos para el contrato:
Los exigidos en la invitación pública

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

MARÍA FERNANDA AVENDAÑO SIERRA
Secretaria de Obras Públicas

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Ing. Fernando A. Velásquez Ramírez Apoyo a la Secretaría de Obras Públicas		04-sep-2023
Revisó	Esp. María Fernanda Avendaño Sierra Secretaria de Obras Públicas		04-sep-2023
	Esp. Robeiro Antonio Sánchez Nanclares. Asesora contractual		04-sep-2023
Aprobó	Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		04-sep-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

° TRD: 180-10-01

